

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL REGISTRO DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN – DDJJ ROJO

¿En qué consiste el trámite?

El trámite consiste en presentar las declaraciones juradas para inscribirse como exportador al Registro de Operaciones de Exportación de carnes, sus productos y subproductos de las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR (N.C.M.), a fin de que la Autoridad de Aplicación proceda a su aprobación o rechazo.

¿Cómo se inicia el trámite?

Se debe completar el aplicativo a modo de Declaración Jurada a través del sitio web <http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/cuotasyregistros/>

Posteriormente debe imprimirse en DOS (2) ejemplares, uno para el Ministerio y el otro para el solicitante.

¿Qué documentación se debe presentar?

En función de la mercadería que se quiera exportar se presentará alguna de las siguientes declaraciones juradas:

- Solicitud DDJJ Rojo.
- Solicitud DDJJ Rojo Menudencias y Vísceras.
- Solicitud DDJJ Rojo Proyectos conjuntos.

Dicha Declaración Jurada deberá ser firmada por el titular del/los establecimiento/s o su representante legal o apoderado al efecto.

En el caso de que sea una exportación de ganado en pie, se debe presentar la documentación de SENASA donde conste que es ganado para reproducción.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo alguno.

¿Quién puede/debe efectuarlo?

Deben inscribirse todos los operadores que pretendan exportar las mercaderías incluidas en las posiciones arancelarias del Anexo de la Resolución Nº 6/2008 (ex MEyP), de acuerdo con la reglamentación establecida por Resolución Nº 3433/08 (ex ONCCA) y sus modificatorias, que estén debidamente inscriptos ante el Registro Único de la Cadena Agroindustrial (RUCA) Y estar inscriptos como exportadores e importadores ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?

Solo una vez, para presentar la declaración jurada.

¿Qué vigencia tiene el trámite?

La autorización otorgada por el Ministerio será válida para el compromiso u operación que se esté declarando mediante la presentación correspondiente.

Tiempo desde la solicitud hasta la finalización del trámite/entrega de certificado

Dentro de las 24 horas.

¿Cuándo es necesario realizar el trámite?

Previo a realizar la exportación.

¿Dónde se puede hacer el trámite?

La Declaración Jurada deberá ser presentada en la Mesa de Entradas del Ministerio, sita en Avenida Paseo Colón N° 982, planta baja, oficina 41, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

Tipo de trámite

- Presencial
- Online